

1 0 SEL 2019

Quillota,

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

9841 D.A. NUM:

/VISTOS: 1. Oficio Ordinario Nº1131 AD/2019 de 03 de Septiembre de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la regularización de la adquisición de "TRASLADO ALUMNOS CLASES DE HIPOTERAPIA" a Juan Segundo Meneses Arancibia. RUT representada legalmente por Juan Segundo Meneses Arancibia. RUT N

monto de \$483.600.- Exento de IVA. Fuente de financiamiento PIE 2019. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota:

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3272/2019 de 03 de Septiembre de 2019 de Jefa Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "TRASLADO ALUMNOS CLASES DE HIPOTERAPIA" por un monto de \$483.600.- Exento de IVA. Fuente de Financiamiento PIE 2019:

3. Ordinario N°86/2019 del 02 Mayo de 2019 de Director Colegio Santiago Escuti Orrego a Director DAEM y Jefa Área de Finanzas DAEM;

Orden de Compra N°2833-1289-CM19;

5. La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Léy Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

REGULARÍZASE la Contratación a través de Convenio Marco, para la PRIMERO. adquisición de "TRASLADO ALUMNOS CLASES DE HIPOTERAPIA" a Juan Segundo Meneses Arancibia. RUT representada legalmente por Juan Segundo Meneses Arancibia. RUT Nº Teléfono ambos con domicilio en por un monto de \$483,600.-Exento de IVA. Fuente de financiamiento PIE 2019. Según Orden de Compra N°2833-1289-CM19.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de

Compra, en el Portal Mercado Público.

ADOPTE el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

> Anótese, comuníquese, dese cuenta ALIDAD DE

UILLO DIONISIO MANZO BARBOZA **ARQUITECTO** SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno. 1.
- Administración Municipal.
- Finanzas RED-Q.
- Adquisiciones RED-Q

MUNICIPAL

RED-Q Archivo DAEM.

Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LSD/RCL/mra. -